



CERTIFICADO SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

D IGNACIO SUÁREZ RODRÍGUEZ secretario-interventor-tesorero del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid), **CERTIFICO**:

PRIMERO: Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018, se deduce que **existe crédito disponible** en las partidas del Presupuesto de gastos afectadas según la propuesta formulada por la Concejalía del Área de Economía y hacienda para la adjudicación del contrato del servicio de "Facultativos médicos, ats, socorristas, taquilleros, y mantenimiento y control de las piscinas municipales en la temporada 2018", cuyo precio base de licitación es 38.830,80 €, y 8.154,47 de IVA en total 46.985,27 €:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
341	22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	47.000,00 €
		TOTAL CRÉDITOS DISPONIBLES	47.000,00 €

Siendo el valor estimado del contrato 71.875,55, 15.093,87 € de IVA, en total 86.969,42 €, 39.984,15 € se financian con cargo a la estimación de ingresos por taquilla, para lo cual se toma como referencia los obtenidos en 2017, siendo 39.984,15 €.

SEGUNDO: Que de conformidad con la da 2ª-3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **la Junta de Gobierno Local** (en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde mediante Decreto nº 360 de 02 07 2015), **será el órgano de contratación de este expediente** (GESTIONA 213), al no superar su valor estimado ni el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni la cuantía de seis millones de euros

TERCERO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaria a mi cargo resulta que en el expediente del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado inicialmente por el Pleno celebrado con fecha 18 de enero de 2018, consta informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como la Regla del Gasto y el objetivo de deuda pública, y por tanto la adjudicación del contrato referido en el expositivo primero cuya cuantía estaba incluida en el citado Presupuesto Municipal para 2018 no originará cambios en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del mismo